



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

SRA. PRESIDENTA:
Doña INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO

CONCEJALES:
Doña BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ
Don ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO

SR. SECRETARIO:
Don PEDRO MORA GARCÍA

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las once horas y quince minutos del día siete de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 10 de octubre de 2.018 (ordinaria 12/18), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales de este Ayuntamiento en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de doña Amanda María Capita Rodríguez. Expte.: 70/18
- **Se concede** la Licencia de Obras.
2. Solicitud de don José Cándido Guisado López. Expte.: 74/18
- **Se concede** la Licencia de Obras.
3. Solicitud de don Ventura Izquierdo Rebolledo. Expte.: 76/18
- **Se concede** la Licencia de Obras.
4. Solicitud de doña Olalla Arias Horrillo. Expte.: 77/18
- **Se concede** la Licencia de Obras.

TERCERO.- FACTURAS RECIBIDAS POR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN.

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas pendientes de pago recibidas por los Servicios de Intervención en el período del 11/10/2018 hasta el 07/11/2018, que resultan ser treinta y siete, por un importe total de ocho mil cuatrocientos setenta con ochenta y siete (8.470,87) euros.

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda aprobar las facturas de la citada relación.

CUARTO.- CONTRATOS MENORES.

• **4.a).**- Siendo necesaria la poda del arbolado de nuestra población y careciendo de personal capacitado para ello, se pretende la contratación de la prestación de este servicio.

Visto que el contrato es necesario y que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Visto que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 14.999,99 euros.



La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2.015 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Que el expediente de contratación sea tramitado como contrato menor, aprobando el gasto con cargo a la partida presupuestaria 171-220.

Segundo.- Adjudicar la poda de árboles de la localidad a don Jacobo Álvarez Escobar, con NIF: 02267263S, en la cantidad de 2.175,00 euros (más IVA), de acuerdo con el presupuesto presentado.

• **4.b).**- Con el fin de mejorar la limpieza de las calles de la población, y a la vista de que numerosas zonas carecen de papeleras necesarias para ello, se pretende la adquisición de 15 unidades para su posterior colocación en paseos y accesos a parques y jardines.

Visto que el contrato es necesario y que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Visto que la empresa tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 14.999,99 euros.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2.015 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Que el expediente de contratación sea tramitado como contrato menor, aprobando el gasto con cargo a la partida presupuestaria 171-221.

Segundo.- Adjudicar el suministro de 15 papeleras cilíndricas de acero galvanizado a la empresa Mecanización Tena, S.L., con CIF: B10024941, en la cantidad de 861,00 euros (más IVA), de acuerdo con el presupuesto presentado.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las doce horas y cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.